



Resolución Directoral

R.D. N° 137-2021-CENFOTUR/DN

Barranco, 04 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° D000532-2021-CENFOTUR-DGA de fecha 29 de octubre de 2021, emitido por la Dirección de Gestión Académica comunica que la señorita Patricia Nataly Camacho Vásquez, Sub Directora de Bienestar Estudiantil, formula renuncia a la encargatura emitida mediante Resolución Directoral N° 196-2019-CENFOTUR/DN de fecha 02 de diciembre de 2019;

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto correspondiente, a fin de encargar las funciones de Sub Directora de Bienestar Estudiantil a la señorita Katerine Milagros Tolentino Basauri a partir del 03 de noviembre de 2021;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el presente caso se trata de un acto de administración interna, la figura jurídica de la eficacia anticipada prevista para el caso de los actos administrativos en la Ley N° 27444, es aplicable supletoriamente también a los actos de administración interna, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: i) que no se lesionen derechos fundamentales o intereses de un tercero de buena fe, ii) que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraérsela la eficacia del acto administrativo interno, el hecho justificativo para su adopción; y, iii) que no se vulneren normas de orden público, por lo que, al verificarse en el presente caso la concurrencia de dichos requisitos, corresponde aplicar la figura jurídica de la eficacia anticipada; en ese sentido se emita el acto administrativo a fin de encargar las funciones de Sub Directora de Bienestar Estudiantil a la señorita Katerine Milagros Tolentino Basauri con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2021;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;



Resolución Directoral

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 196-2019-CENFOTUR/DN de fecha 02 de diciembre de 2019, que encarga a la señorita Patricia Nataly Camacho Vásquez, las funciones de la Sub Dirección de Bienestar Estudiantil de la Dirección de Gestión Académica del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo Segundo.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2021, a la señorita Katerine Milagros Tolentino Basauri las funciones de Sub Directora de Bienestar Estudiantil de la Dirección de Gestión Académica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, con retención a su cargo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los interesados.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y Comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente
GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN
Directora Nacional
Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR